



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 375/12



**ACUERDO DE EJECUCIÓN  
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN,  
LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA  
CIENCIA Y LA CULTURA y LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE ARTURO  
JAURETCHE, AVELLANEDA, CUYO, ENTRE RÍOS, GENERAL SARMIENTO, JUJUY,  
PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, LA PLATA, MISIONES, RÍO CUARTO, RÍO NEGRO,  
ROSARIO, VILLA MARÍA, CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y CHACO  
AUSTRAL**

EN EL MARCO DEL CONVENIO OEI – ANSES / ACTA 2  
PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD  
CONVENIO MARCO DE COOPERACION

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representando en este acto por su titular, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, en adelante denominado "EL MINISTERIO"; la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, representada por su Director, Profesor Darío PULFER, en adelante "OEI"; la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, representada por su Rector, Licenciado Ernesto VILLANUEVA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, representada por su Rector, Ingeniero Jorge CALZONI; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, representada por su Rector, Ingeniero Agrimensor Arturo SOMOZA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, representada por su Rector, Ingeniero Químico Jorge Amado GERARD; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, representada por su Rector, Doctor Eduardo RINESI; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, representada por su Rector, Doctor Ingeniero Químico Enrique Mateo ARNAU; la UNIVERSIDAD NACIONAL PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, representada por su Rector, Licenciado Adolfo GENINI; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada por su Presidente, Doctor Fernando Alfredo TAUBER; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada por su Rector, Magister Javier GORTARI; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, representada por su Rector, Doctor Marcelo RUIZ; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, representada por su Rector, Licenciado Juan Carlos DEL BELLO; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, representada por su Rector, Profesor Darío MAIORANA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, representada por su Rector, Abogado Martín Rodrigo GILL; la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por su Rector, Contador Roberto TASSARA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, representada por su Rector organizador, Ingeniero Walter Gustavo LOPÉZ, en adelante denominadas en conjunto "LAS UNIVERSIDADES", y

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom.]*





Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 375/12



CONSIDERANDO:

Que la OEI es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA es un estado miembro de la OEI (Ley N° 23.579).

Que la OEI ofrece a sus estados miembros, en cumplimiento de los mandatos estatutarios que la rigen y a fin de satisfacer sus necesidades, poner a su disposición su infraestructura y las capacidades de gestión, operación y gerencia.

Que la suscripción de convenios entre entidades gubernamentales de los estados miembros y la OEI, se plasma en el inmediato soporte que reciben los gestores de los programas objeto del convenio, al ser respaldados por la experiencia, la infraestructura, la capacidad técnica, los adecuados procedimientos y controles, que agilizan y aseguran las acciones administrativas necesarias para hacer realidad esos programas y proyectos.

Que por el Decreto N° 459 del 06/04/2010, la señora Presidenta de la Nación, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, creó el "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", en adelante "Programa", con el fin de proporcionar una computadora a alumnas, alumnos y docentes de educación secundaria, de educación especial y de institutos de formación docente, de gestión estatal, capacitar a los docentes en el uso de esa herramienta y elaborar propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que el Programa es conducido por un Comité Ejecutivo integrado por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN.

Que esta política se inscribe en el marco de un sistema educativo federal que, a través del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN por la Resolución CFE N° 123/10 establece la política de educación digital en la que se enmarca el Programa, así como los procedimientos operacionales por los que se rige.

Que asimismo la puesta en marcha del Programa se inscribe en políticas vinculadas a las líneas pedagógicas definidas en el Plan Nacional de Educación Obligatoria y en el Plan Nacional de Formación Docente, en tanto que en ellos se definen las metas de igualdad e inclusión, de calidad educativa y de fortalecimiento institucional respecto del sistema educativo en general y del sistema formador en particular.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 375/12



Que la ejecución de esta política pública nacional requiere la coordinación de acciones y estrategias en materia educativa entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y las diferentes Jurisdicciones educativas de las que dependen los establecimientos educativos.

Que ANSES y la OEI han suscripto un Convenio Marco de Colaboración en el que han acordado administrar y gestionar conjuntamente proyectos educativos, científicos, de desarrollo, tecnológicos y/o culturales que sirvan para alcanzar objetivos comunes a ambas instituciones.

Que en el ámbito del citado Convenio se suscribió el Acta Complementaria Nº2, por la cual OEI brindará asistencia técnica y administrativa a ANSES en la implementación del Programa CONECTAR IGUALDAD, en particular en los aspectos vinculados a la adquisición de equipamiento informático y accesorios, elaboración de contenidos educativos y capacitación de docentes, desarrollo de tareas de ejecución, monitoreo y evaluación de impacto del Programa en sus aspectos tecnológicos, educativos y sociales.

Que con el objeto de evaluar en forma permanente el cumplimiento de los objetivos propuestos y de realizar el seguimiento de las actividades antes mencionadas, resulta necesario contar con una serie de estudios para facilitar la toma de decisiones del Comité Ejecutivo del Programa CONECTAR IGUALDAD.

Que, como antecedente, a fin de conocer los efectos que se han producido con la aplicación de esta política en el área educativa se ha realizado una primera etapa de estudios evaluativos con Universidades Nacionales durante el año 2011 que ha permitido conocer el impacto social e institucional de la implementación de la misma.

Que resulta necesario y oportuno en el año 2012 continuar con la segunda etapa de los estudios para evaluar los aspectos específicamente pedagógicos de la política y realizar investigaciones especiales en diferentes partes de nuestro país.

Que las Universidades Nacionales poseen un capital humano y de conocimientos capaz de aportar con eficacia al objetivo de evaluación del Programa CONECTAR IGUALDAD en el ámbito educativo.

Que en función del Acta precedente, OEI brindará asistencia técnica a ANSES, en forma conjunta y coordinada con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en el diseño e implementación de las actividades de capacitación docente y en la elaboración y provisión de los contenidos y aplicaciones, como así también en las actividades vinculadas a la realización de estudios, monitoreo y evaluación del Programa.

Que por todo lo expuesto, EL MINISTERIO, OEI y LAS UNIVERSIDADES acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom.





Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 375/12



**PRIMERA:** OBJETIVO. EL MINISTERIO, OEI y LAS UNIVERSIDADES reconocen como objetivo del presente Acuerdo de Ejecución, la colaboración para el análisis de los efectos de la implementación de esta política en el aula, las instituciones, los sujetos y las comunidades así como analizar en profundidad el impacto pedagógico de la incorporación de las netbooks en la vida escolar. Para ello se realizará un registro del proceso de cambio en las escuelas, en los sujetos y en sus comunidades. Asimismo, se realizarán estudios en espacios territoriales acotados sobre expectativas de inserción laboral, desarrollos locales y articulación entre la escuela secundaria y la universidad a partir de la implementación del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.-----

**SEGUNDA:** OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO. EL MINISTERIO asume el compromiso de:-----

- a) Cooperar con LAS UNIVERSIDADES con el fin de contribuir al logro de los objetivos del Acuerdo de Ejecución, consensuando un marco metodológico común que garantice la comparabilidad de la información obtenida a lo largo de todo el territorio nacional así como estableciendo las pautas de trabajo para cumplir con los plazos previstos de entrega de los estudios evaluativos.-----
- b) Tramitar el financiamiento de las actividades que se convengan con cada una de LAS UNIVERSIDADES en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.-----

**TERCERA:** OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDADES. LAS UNIVERSIDADES asumen el compromiso de:-----

- a) Realizar estudios de alcance territorial relevando cada una de ellas un número determinado de provincias, o instituciones, en base a una muestra intencional de establecimientos educativos, profesores, estudiantes y familias, de acuerdo con un marco metodológico consensuado entre EL MINISTERIO y LAS UNIVERSIDADES participantes de este Acuerdo, y/o realizar otras tareas delimitadas que serán establecidas en los Convenios Específicos a los que se hará referencia en la Cláusula QUINTA del presente Acuerdo.-----
- b) Elaborar UN (1) Informe Final en base a los resultados obtenidos precedido por DOS (2) Informes Parciales, cuya fecha de entrega será especificada oportunamente.-----

**CUARTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Acuerdo de Ejecución LAS UNIVERSIDADES mantendrán su individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes. Los resultados parciales o definitivos que se logren serán de propiedad de EL MINISTERIO y no podrán ser publicados o dados a conocer por LAS UNIVERSIDADES, hasta que El MINISTERIO lo autorice.-----

**QUINTA:** IMPLEMENTACIÓN. Las tareas a las que dará lugar este Acuerdo de Ejecución serán instrumentadas a través de Convenios Específicos Complementarios, que serán suscriptos entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de EL MINISTERIO y cada una de LAS UNIVERSIDADES, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir con sus finalidades. En todos los casos se indicará el cronograma de trabajo, los plazos y las responsabilidades de cada una de LAS UNIVERSIDADES.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and '9' in circles, and several illegible signatures at the bottom.





Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 375/12



**SEXTA:** FINANCIAMIENTO. El importe asignado será establecido en los respectivos Convenios Especificos en función de las tareas y el recorte territorial de los estudios a cargo de LAS UNIVERSIDADES.-----

**SÉPTIMA:** VIGENCIA. El presente Acuerdo de Ejecución tendrá una duración de UN (1) año a partir de su firma, prorrogable en un acuerdo de partes hasta un máximo de CINCO (5) años, contados desde su fecha de suscripción, debiéndose formalizar mediante la suscripción de adenda al Acuerdo de Ejecución. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá denunciarlo aún sin expresión de causa, mediante comunicación escrita a la otra con un mínimo de TREINTA (30) días de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna especie y sin que ello afecte la vigencia de los Convenios Especificos que se encuentren en ejecución y tengan asegurado su financiamiento.-----

**OCTAVA:** CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación. EL MINISTERIO en la calle Pizzurno Nº 935, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; la OEI en la calle Paraguay Nº 1510, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE en la avenida San Martín Nº 2002, Florencio Varela, Provincia de BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA en la calle Ameghino Nº 838, Avellaneda, Provincia de BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO en el Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de MENDOZA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS en la calle Eva Perón Nº 24, Concepción del Uruguay, Provincia de ENTRE RÍOS; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO en la calle Juan M. Gutiérrez Nº 1150, Los Polvorines, Provincia de BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY en la avenida Bolivia Nº 1239, San Salvador de Jujuy, Provincia de JUJUY; la UNIVERSIDAD NACIONAL PATAGONIA SAN JUAN BOSCO en la Ciudad Universitaria - Km 4, Comodoro Rivadavia, Provincia del CHUBUT; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, en la Calle 7 Nº 776 de La Plata, Provincia de BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, en Campus Universitario - Ruta Nacional 12, Km. 7 ½, Posadas, Provincia de MISIONES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO la Ruta Nacional 36 – Km 601, Río Cuarto, Provincia de CÓRDOBA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO en la avenida Colón Nº 450, Viedma, Provincia de RÍO NEGRO; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO en la calle Córdoba Nº 1814, Rosario, Provincia de SANTA FE; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA en Lisandro de la Torre Nº 252, Villa María, Provincia de CÓRDOBA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en la calle Gral. Pinto Nº 399, Tandil, Provincia de BUENOS AIRES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL en la calle Comandante Fernández Nº 755, R. Sáenz Peña, Provincia del CHACO.-----

**NOVENA:** CONTROVERSIA. En caso de controversia respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo de Ejecución, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en las localidades correspondientes.---

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 375/12



En prueba de conformidad, se firman DIECISIETE (17) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de mayo del año 2012.-

.....  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

.....  
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

.....  
UNIV. NACIONAL ARTURO JAURETCHE

.....  
UNIV. NACIONAL DE AVELLANEDA

.....  
UNIV. NACIONAL DE CUYO

.....  
UNIV. NACIONAL DE ENTRE RIOS

.....  
UNIV. NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

.....  
UNIV. NACIONAL DE JUJUY

.....  
UNIV. NACIONAL SAN JUAN BOSCO

.....  
UNIV. NACIONAL DE LA PLATA



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 375/12



  
.....  
UNIV. NACIONAL DE MISIONES

  
.....  
UNIV. NACIONAL RÍO CUARTO

  
.....  
UNIV. NACIONAL DE RIO NEGRO

  
.....  
UNIV. NACIONAL DE ROSARIO

  
.....  
UNIV. NACIONAL DE VILLA MARÍA

  
.....  
UNIV. NAC. DEL CENTRO DE LA PCIA. BS. AS.

  
.....  
UNIV. NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL

